

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia 06/AT-001788-012433 407</p>	<p>de octubre de 1988, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica referencia 10/AT-00-4289-000000 408</p>
V. Anuncios	
<p>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</p>	
<p>—Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20</p>	<p>Excmo. Diputación Provincial de Cáceres</p> <p>—Concurso. Obras.—Anuncio de 14 de febrero de 1989, sobre concurso para la adjudicación de la obra «Rehabilitación de las Cuevas de Castañar de Ibor», número 10/024-2-88 408</p>

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a asociaciones y organizaciones juveniles para el año 1989.

—Artículo 6.º.—Donde pone Dirección General de

Juventud y Deportes, debe poner Consejería de Educación y Cultura.

—El artículo décimoprimer o pasa a ser artículo décimosegundo.

—El artículo décimosegundo, pasa a ser el décimoprimer o.

—En el apartado «i» del Anexo (Documentación que se adjunta», suprimir «...o grupo...».

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de enero de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en la Dirección General de la Función Pública.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y celeridad en las relaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo con los distintos órganos de la Administración Regional, sin olvidar con ello las garantías formales que deben presidir todo procedimiento, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 2/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.b) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 2/1988, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.b) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, se delega en la Dirección General

de la Función Pública la autorización para la contratación de personal laboral.

Mérida, 18 de febrero de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 1989, del Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se delega firma de expedientes de rehabilitación de viviendas.

Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se delega la facultad de firmar determinados documentos en materia de rehabilitación de viviendas en los jefes del Servicio Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de Cáceres y Badajoz.

Resultando.—Por Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la Dirección General de Arquitec-

tura y Vivienda asumió las competencias que en materia de vivienda y edificación le confiere el Estatuto de Autonomía y los Reales Decretos de transferencia 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo.

Considerando.—Con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la prestación de los servicios que competen a esta Dirección General, en materia de rehabilitación se estima necesaria su localización completa en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, para los respectivos ámbitos provinciales, de manera que en ellos se verifique la tramitación completa de los expedientes administrativos que han de seguirse al efecto, incluida la confección y firma de las correspondientes cédulas de calificación tanto provisional como definitiva.

Considerando.—Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma, que atribuye a los Directores Generales la facultad de dirigir y gestionar los servicios y resolver los asuntos de la Consejería que sean de su incumbencia.

Considerando.—El Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, sobre transferencia de competencia en materia de viviendas de protección oficial de promoción pública y el Decreto 38/84, de 31 de mayo de esta

Comunidad Autónoma que asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las citadas competencias.

El Real Decreto 2329/83, de 28 de julio sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano.

Vistos los preceptos legales reseñados, así como el Real Decreto-Ley 3/1978, de 31 de octubre, Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre y Decreto 2114/1968, de 24 de julio, todos ellos sobre normativa reguladora de vivienda de Protección Oficial, y demás de general aplicación, el Director General de Arquitectura y Vivienda,

RESUELVE

«Delegar en los Jefes del Servicio Territorial de Cáceres y Badajoz y en lo que se refiere a su ámbito provincial respectivo, la facultad de firmar cuantos documentos y actos de trámite afecten a los expedientes administrativos de rehabilitación de viviendas, tramitados al amparo de la legislación vigente».

Mérida, 14 de febrero 1989.

El Director General de Arquitectura
y Vivienda,
FRANCISCO GUIADO BORRALLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20.000.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Plaza Grande, Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 805.000.
Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012416.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del